



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la minuta con Proyecto de Decreto que declara el día 11 de abril de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson", presentada por el Senado de la República, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

Con fecha 28 de abril de 2016 la Senadora Andrea García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de abril de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

El 28 de abril de 2016, misma fecha de la sesión plenaria de la Cámara de Senadores fue turnada dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente. Dictamen que fue aprobado por el pleno del Senado de la República el día 8 de noviembre de 2016.

Con fecha 15 de noviembre de 2016 fue presentado ante el pleno de la Cámara de Diputados la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de abril de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson", proveniente de la Cámara de Senadores, mismo que fue turnado en dicha fecha a la Comisión de Gobernación y Población, arribando a esta Comisión en fecha 11 de octubre de 2018 para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la Minuta.

Postulados de la Propuesta

La colegisladora tiene como objetivo que el Honorable Congreso de la Unión declare el 11 de abril de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson", con la finalidad de sensibilizar a la población y a todas las entidades que comprenden al Estado Mexicano del silencioso pero doloroso sufrimiento de quienes padecen condiciones neurodegenerativas como lo es el mal de Parkinson, los trastornos neurológicos que afectan alrededor de mil millones de personas en el



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

mundo en sus diversas etapas y clasificaciones, que van desde la epilepsia, Alzheimer o accidentes neurovasculares hasta el dolor de cabeza; en el caso del Parkinson se estima que la padecen 6.2 millones de personas. Se estima que al año fallecen en el mundo 6.8 millones de personas por condiciones neurodegenerativas

IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de decreto-ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las propuestas legislativas deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y emite dictamen con el carácter de positivo, respecto a la declaratoria propuesta en la minuta bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

El sistema neurológico humano es una compleja estructura de gobernanza del cuerpo que deriva del cerebro hasta la más remota e ínfima célula. Ordenando con



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

precisión las actividades de cada parte del cuerpo, es la estructura que rige el paso a paso de los órganos y sistemas del cuerpo.

Es tal función del sistema neurológico que, incluso se ha tomado como punto de partida para determinar la identidad del ser humano en su desarrollo embrionario.

Desafortunadamente el sistema neurológico humano, no se encuentra exento de padecimientos o enfermedades, que van desde la más simple perturbación, hasta el más complicado de los desórdenes.

Conductor de las directrices del cerebro, de las órdenes y reacciones automatizadas, el sistema neurológico al ser foco de un trastorno neurodegenerativo crónico, provoca silenciosamente la muerte de la persona.

Autores como Leonardo Da Vinci, Shakespeare, Rembrandt han legado en sus obras referencias directas de personas con temblores y otros trastornos motores, pero no fue sino hasta el año de 1817 que el cirujano James Parkinson publica con base a su trabajo la disertación que denominó "Ensayo sobre los choques que paralizan", que es la primera descripción médica de la enfermedad.

Y aunque pobre en detalles (por ser el primer trabajo científico sobre el tema), integra en un único trastorno síntomas que hasta ese momento eran considerados diferentes enfermedades y resalta la diferencia entre el temblor en reposo típico del parkinsonismo con otros temblores.

Los cambios neuroquímicos que suceden en el cerebro de personas que padecen del Parkinson comenzaron a identificarse hacia los años 50 del siglo pasado, con los trabajos a profundidad que realizó el premio nobel Arvid Carlsson, quien demostró que la dopamina era un neurotransmisor y que sus niveles en los ganglios de la base eran altos en sujetos sanos y deficitarios en los pacientes de Parkinson.

En la actualidad, los trabajos quirúrgicos no parecen tener mucho éxito en la cura del Parkinson, una enfermedad que a pesar de la creencia popular, no depende de la edad (aunque la mayor parte de los pacientes sobrepasan los 60 años, hay un porcentaje significativo menor a los 50 años), sino de los cambios neuroquímicos prolongados; pero se ha liberado un camino de solución viable utilizando la Levodopa, el precursor metabólico de la dopamina, el medicamento aislado más eficaz en el tratamiento de la enfermedad de Parkinson; los efectos terapéuticos y adversos de la levodopa resultan admisibles y paulatinamente disminuirlos. Se administra Levodopa toda vez que la dopamina no puede atravesar la barrera hematoencefálica (la que forman las meninges entre los vasos sanguíneos y el líquido cefalorraquídeo); en cambio, la levodopa sí puede atravesarla por transporte facilitado.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

Acorde a las cifras, sin poder definir las razones de origen, hay casi un 50% más de hombres que de mujeres que padecen Parkinson. Alrededor del 5 al 10 por ciento de las personas con enfermedad de Parkinson tiene una enfermedad de "inicio temprano" que comienza antes de los 50 años de edad. Algunos casos de aparición temprana están vinculados a las mutaciones de genes específicos, tales como el gen de la parkina. Las personas con uno o más familiares cercanos con Parkinson corren un mayor riesgo de desarrollar la enfermedad. No obstante, el riesgo total si siguiendo apenas de alrededor del 2 al 5 por ciento, a menos que la familia tenga una mutación genética conocida para la enfermedad. Se estima que entre el 15 y 25 por ciento de las personas con Parkinson saben que tienen un pariente con la enfermedad.

Los cuatro principales síntomas de la enfermedad de Parkinson son:

- **Temblores.** El temblor asociado con la enfermedad tiene una apariencia característica. Típicamente, el temblor toma la forma de un movimiento rítmico hacia adelante y hacia atrás a una velocidad de 4-6 latidos por segundo. Puede involucrar el pulgar y el índice y parecer un temblor de "rodamiento de píldoras". El temblor a menudo comienza en una mano, aunque a veces se afecta primero un pie o la mandíbula. Es más obvio cuando la mano está en reposo o cuando la persona está bajo estrés. El temblor generalmente desaparece durante el sueño o mejora con el movimiento intencional. Por lo general, es el primer síntoma que hace que las personas busquen atención médica.
- - ❖ **Rigidez.** La rigidez, o resistencia al movimiento, afecta a la mayoría de las personas con enfermedad de Parkinson. Los músculos permanecen constantemente tensos y contraídos y la persona tiene dolor o se siente tiesa. La rigidez se vuelve obvia cuando alguien más trata de mover o extender el brazo de la persona. El brazo se moverá solamente en forma de trinquete, es decir, con movimientos cortos y espasmódicos conocidos como rigidez de "rueda dentada".
 - ❖ **Bradicinesia.** Esta disminución del movimiento espontáneo y automático es particularmente frustrante debido a que puede hacer que las tareas sencillas se vuelvan difíciles. La persona no puede realizar rápidamente movimientos rutinarios. Las actividades que antes realizaba de forma rápida y sencilla, como hacerse el aseo personal o vestirse, pueden tomar mucho más tiempo. A menudo hay una disminución de las expresiones faciales.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

- ❖ **Inestabilidad postural.** La inestabilidad postural, o deterioro del equilibrio, hace que las personas afectadas se caigan fácilmente.

La enfermedad de Parkinson no afecta a todas las personas de la misma manera, y la tasa de progresión y los síntomas particulares difieren entre los individuos. Es en resumen un reto a los sistemas de salud, ya que, en la progresión de aumento en el promedio de vida, las llamadas enfermedades de los adultos mayores, están generando una presión en aumento constante e igualmente silencioso que debe ser atendido y resuelto favorablemente a fin de que toda persona no importando su edad, goce del derecho a la salud en los mejores términos disponibles.

Por las razones aquí expuestas, se considera de la mayor importancia aprobar la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de abril de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson", a fin crear en la población en su totalidad un criterio de amplia prevención y apoyo a los sistemas de salud nacional para su tratamiento.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito con una vigencia que corre a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, el decreto no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Proyecto de Decreto por el que se declara el día 11 de abril de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el día 11 de abril de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de febrero de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

NOMBRE

GP

A FAVOR


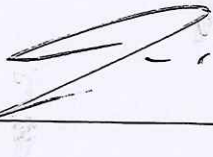
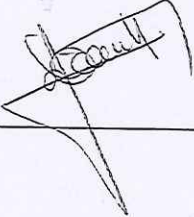
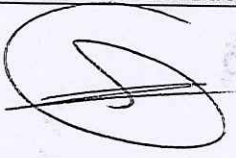
EN CONTRA

ABSTENSIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 11 de abril de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI	